



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije sin demora en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas; lo de interés particular próvio el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 3 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 150.

Habiendo desaparecido de los pastos de Vega de Monasterio, el día 23 del actual, una yegua de la propiedad de D. Francisco Díez Fernandez, vecino del mismo pueblo, según me dice el Alcalde de Cubillas de Rueda; encargo á todas las autoridades dependientes de la mia, procedan á su busca, á cuyo fin se insertan á continuación las señas, poniéndola á disposición del dueño si fuese hallada.  
Leon Abril 30 de 1883.

El Gobernador,  
**Enrique de Mesa.**

Señas de la yegua.

Edad 12 años, alzada 7 cuartas y 4 dedos, pelo negro, estrella en la frente, patialzada de uno de los pies, la cola bastante larga y herrada de las manos.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

D. ENRIQUE DE MESA Y TORRES,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: que por D. Leandro Rodriguez Ferrer, vecino de Leon,

se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 2 del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de calamina llamada *Quinto Cielo*, sita en término del pueblo de Prada y otros, Ayuntamiento de Posada de Valdeon, paraje llamado Hoyos de Padierna, y linda al N. llano de Verjedo, E. seo de la cueva de la Padierna y division de Santander y Asturias, O. peña del hoyo de Liordes y S. vega de Liordes; hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que sirvió para la mina «los dos Adrianos» que fué una cruz hecha en la cara horizontal de la Calvia, desde este punto se medirán al S. E. 400 metros ó los que haya hasta la mina Italiana, al N. O. 600 metros, N. E. 100 y S. O. otros 100, quedando en esta forma cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según

previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 5 de Abril de 1883.

Enrique de Mesa.

Hago saber: que por D. Leandro Rodriguez Ferrer, vecino de Leon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 2 del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 53 pertenencias de la mina de calamina llamada *Remoña*, sita en término del pueblo de Prada y otros, Ayuntamiento de Posada de Valdeon, paraje llamado canal de Remoña, y linda al N. vega de Liordes, E. peña de regaliz y línea divisoria de la provincia de Santander, S. cabaña de pastores y O. pico de la canal que dá vista al pueblo de Remoña; hace la designacion de las citadas 53 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que sirvió para la mina Inglesa, desde él se medirán al N. 600 metros, S. 100, E. 400 y O. otros 400, quedando en esta forma cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días

contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 5 de Abril de 1883.

Enrique de Mesa.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Pedro Suarez, de la mina de carbon llamada *Sin Esperanza*, sita en término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 1.º de Mayo de 1883.

El Gobernador,  
**Enrique de Mesa.**

Por decreto de esta fecha he acordado admitir las renunciaciones presentadas por D. Vital Sorú, de las minas de cinabrio, plomo y plata denominadas *Desideria*, *Araceli*, *Julia 2.ª*, *Julia 3.ª*, *Carlota*, *Araceli 2.ª*, *Araceli 3.ª* y *Araceli 4.ª*, situadas respectivamente en los pueblos de Miñera, Mallo y Aralla, Ayuntamientos de Los Barrios de Luna y Láncara, declarando franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 1.º de Mayo de 1883.

El Gobernador,  
**Enrique de Mesa.**

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1882 Á 83.

MES DE FEBRERO.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Febrero correspondiente al año económico de 1882 á 1883 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 20 del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

	PESETAS.
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	109.139 84
Por producto del Hospicio de Leon.....	220 74
Idem del contingente provincial de este ejercicio económico.....	71.250 50
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....	8.925 78

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.....	16.100
---	--------

TOTAL CARGO..... 205.636 86

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputacion.....	3.523 92
Idem á material de idem.....	56 31
Idem á sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura.....	83 33
Idem á publicacion de listas electorales.....	202 50
Idem á personal de la Seccion de Obras provinciales.....	687 49
Idem á pensiones concedidas por la Diputacion.....	54 81
Idem á personal de la Junta de Instruccion pública.....	312 49
Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza.....	3.337 47
Idem á material de idem.....	186 94
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	718 78
Idem á material de idem.....	117
Idem á sueldo del Inspector de Escuelas.....	187 50
Idem á gastos de visita del idem.....	1.340
Idem á estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid.....	1.027 50
Idem á idem de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad.....	3.372 75
Idem á idem de pobres en la Casa de Misericordia.....	1.436
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	546 66
Idem á material de idem.....	5.602 33
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	414 57
Idem á material del idem.....	4.100 19
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	123 14
Idem á material de idem.....	402 35
Idem de la Casa de Maternidad de Leon.....	103 36
Idem á imprevistos.....	655 50
Idem á construccion de carreteras.....	1.975 67
Idem á obras diversas.....	1.322 90

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los establecimientos en el mes de Febrero último.....	16.100
---	--------

TOTAL DATA..... 49.194 41

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	205.636 86
Idem la data.....	49.194 41

EXISTENCIA..... 156.442 45

En la Depositaria provincial.....	114.442 17	146.938 52
En la del Instituto.....	32.406 35	
En la de la Escuela Normal.....		1.084 46
En la del Hospicio de Leon.....		3.170 76
En la del de Astorga.....		3.343 72
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....		488 62
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....		1.163 44
		252 93

TOTAL IGUAL.....

Leon 29 de Marzo de 1883.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Pasadilla.—V. B.—El Presidente de la Diputacion, Gullon.

AYUNTAMIENTOS.

D. Juan Liébana Reguero, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta municipal de amillaramientos de Cabrerros del Rio.

Hace saber: que no habiendo presentado los contribuyentes que se expresan á continuacion las cédulas de declaraciones de la riqueza territorial que poseen ó administran en este distrito á pesar de las repetidas veces que se les han reclamadas, se les cita por medio de este anuncio para que en el plazo ó improrrogable término de 8 dias presenten ante dicha Junta las cédulas de su riqueza territorial ó otra cualquiera que poseyesen ó administrasen, advirtiéndoles que pasado dicho plazo sin haber cumplido con dicho requisito se procederá por la Junta á hacerlas de oficio á costa de los morosos imponiéndoles además la multa que previene el art. 202 del Reglamento de amillaramientos.

Contribuyentes que se hallan en descubierto.

Pedro Melon Reguero, Martin Gonzalez, Manuel Provecho, Martin Gonzalez menor, Juan Anquela y Manuel Nava, llevadores de las tierras del conde Nava, Pedro Añinos, llevador de las tierras de Manuel Martinez, vecinos de Cubillas, Niceto Rodriguez, Santos Rodriguez, Mateo Santos, Benito Fernandez, llevador de las tierras del Colegio de San Froilán, vecinos de Gigosos, herederos de Antolin Lorenzo, Antonio Prieto, Braulio Llamero, Vicente Martinez, Bonifacio Fernandez, Vicente Matanza, Gerónimo Valentin, Eusebio Provecho, herederos de Francisco Bodega, herederos de Gaspar Marcos, Manuel Bodega, Ana Martinez, Isidoro Robles, Micaela Fuentes, herederos de Marcolino Liébana, Manuel Morán, Mariano Carpintero, Manuel Robles, Manuel Rodriguez, Gabriel Fernandez, Vicente Robles, Pedro Gigosos, Pascual Gonzalez, Lorenzo Morán, Fermín Morán de Fierro de la Vega, herederos de Angel Cañan, herederos de Ambrosio Campo, herederos de Evaristo Rodriguez, llevadores de las

Animas, llevadores de la Fábrica del Mercado, Pedro Melon, herederos de Pablo Láziz, herederos de Manuel Martinez, herederos de Tomás Castillo, herederos de Santiago Campo, vecinos de Campo, Bonifacio Llorente, herederos de Baltasar Rodriguez, herederos de Clemente Alvarez Fidalgo, herederos de Cándido Llorente, Lorenzo Alvarez Fidalgo, Juan Gomez y compañeros, herederos de Esteban Garcia, herederos de Lorenzo Olgan, herederos de Rafael Sanchez, Manuel Gonzalez Bago, Tomasa Bajo, de Villavidel, Gregorio Andrés, Tomás Aller de Villanueva, Antonio Gonzalez, Manuel de Lamo, de Palanquinos, Celedonio Gonzalez, de Ardon, herederos de Antolin Ordás, Antonio Ordás Martinez, Angel Nava, Ignacio Rivas, herederos de Baltasar Ordás, Romualdo Marcos, Dámaso Alvarez, Eusebio Alvarez Gonzalez, Isidoro Alonso, Jacinto Alvarez Gonzalez, Jacinto Alvarez Garcia, José Alvarez Pardo, José Alvarez Gonzalez, Faustino Alvarez, herederos de Maria Alvarez, herederos de Lorenzo Alvarez, de Villalobar, herederos de Ignacio Fernandez, Pedro Miguñoz, Petra Casado, Julian Martinez, Francisco Martinez, Juan Nogal, de Benazolve, Eusebio Ordás de Bonamariel, Emeterio Martinez de Faballes, Pantaleon Combranos de Villibañe, Vicente Rodriguez, herederos de Pascual Rodriguez, de Corbillos, herederos de Juan Gonzalez, herederos de Manuel Bello, de Rebollar, Domingo Barreñada, herederos de Andrés Barreñada, de San Justo, Cándido Mateo, Ildefonso Rodriguez, herederos de Maria Pozo, de Morilla, Raimundo Nava de Pobladora, Juan Gonzalez, de Velilla.

Cabrerros del Rio 24 de Abril de 1883.—El Alcalde presidente, Juan Liébana.

Debiendo ocuparse las Juntas provinciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año eco-

nómico de 1883 á 84, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías de los mismos, de cualquiera altoracion que hayan sufrido, en el término de quince días pasados los cuales no serán oídos:

Calzada.  
Hospital de Orvigo.  
Oseja de Sajambre.  
Castrillo de la Valduerna.  
Destriana.

Terminado el repartimiento de la contribucion Territorial para el año económico de 1883-84, se anuncia por el Ayuntamiento que á continuacion se expresa, hallarse expuesto al público por término de ocho días para que los que se crean perjudicados en la aplicacion del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, hagan las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Villayandre.

Terminado el padron de los contribuyentes de los Ayuntamientos que al final se designan, que están sujetos al pago del impuesto del 2'40 por 100 sobre la riqueza líquida, se halla expuesto al público en las respectivas Secretarías por término de diez días, segun previene el Reglamento, por si alguno tiene que reclamar contra él, pues pasados que sean no serán oídos:

Cubillas de Rueda.  
Valderrey.  
Santa Marina del Rey.  
Gusendos de los Oteros.  
Congosto.  
Boñar.

#### JUZGADOS.

D. Francisco Alonso Suarez, Juez accidental de instruccion de este Juzgado.

Por el presente edicto hago saber que el día 4 de Mayo próximo á las 11 de su mañana y en los estrados de este Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes se sacan á subasta pública de la pertenencia de Manuel Gonzalez Arias, vecino de Soto y Amio los siguientes bienes.

Una casa en el casco de Soto y Amio calle de la Fuente, señalada con el núm. 20, cubierta de paja, linda por el frente con calle de la Fuente, izquierda con corral de Josefa Lopez, derecha con casa y huerta de Maria Garcia, y espalda

con egido libre, de planta baja, tasada en 200 pesetas.

Un barbocho, de cabida de 2 cuartales sobre el rio término de Soto y Amio, linda saliente con otro de Maria Gonzalez, M., P. y N. con egido, tasada en 125 pesetas.

Un prado situado en Fuente grande término de Amio, cabida de medim carro de tapin sin gravamen, linda por el E. con prado de Pascual Alvarez, vecino de Villayuste, M. con otro de Antonio Suarez, O. y N. otro de Juan Manuel Ariso, tasado en 30 pesetas.

Otro prado situado en el valle, término de este pueblo á buen partir con Juan Rodriguez, cabida de un carro de tapin todo él y linda al E. con nabor de Maria Martinez, N. con tierra de Gerónima Garcia, M. y O. egido, tasado en 50 pesetas.

Otra tierra situada en Quintana, término de Soto y Amio, de 2 cuartales de cabida, linda al S. con otro de Maria Gonzalez, M. con otra de Manuel Garcia, P. con otro de Luis Lopez, tasado en 20 pesetas.

Otra tierra centenal, situada en Malpartida, término de Soto, cabida de 5 cuartales, linda S. con otra de D. Tomás Garcia, M. con otro de Francisco Mirantes, P. otro de Francisco Robla, y N. con otro de Francisco Rodriguez, tasado en 40 pesetas.

Tres borregos y una oveja, tasados en 15 pesetas.

Los expresados bienes cuyos linderos y demás circunstancias constan en el expediente de su razon y se harán saber en el día del remate se subastan para pago de las costas, que el Manuel Gonzalez adeuda á los curiales de la Audiencia de este Juzgado en la causa sobre lesiones á Santiago Morán, se advierte que no se hallan de manifiesto los títulos de propiedad de los anteriores bienes en la Escribanía del que autoriza por carecer de ellos el ejecutado y no haberse suplido previamente esta falta.

Murias de Paredes Abril 14 de 1883.—Francisco Alvarez Suarez.—Por su mandado, Magin Fernandez.

D. Patricio Quirós, Juez de instruccion de la villa de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Alvarez Díez, natural y domiciliado en el pueblo de Langre, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaracion en causa criminal instruida sobre ten-

tativa de robo al párroco de Tombrío de Arriba; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Ponferrada á 20 de Abril de 1883.—Patricio Quirós.—De orden de su señoría, Mannel Vereca.

D. José Marcoliano Gonzalez y Martin, Juez de instruccion de la ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacinto Garcia Alvarez, cuyas únicas señas circunstanciales personales que constan de tal sugeto son las siguientes: de estatura regular, hijo de Blas y Benita, de 26 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Benavides, partida de Astorga, provincia de Leon, y de ignorado paradero, el cual debe de vestir al estilo de su pais, para que dentro de diez dias, y á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Salamanca, Leon, Valladolid, Cáceres y Badajoz, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre muerte violenta dada á su vecino Tirso Mayo Garcia, en la noche del 4 del actual ó madrugada del 5 al sitio de los lanchares, término de Cantagalgo, en ocasion de que ambos sugetos debian dirigirse para su pais de regreso de Estremadura, en cuyo punto habian estado trabajando en la linea férrea, en cuya causa está acordado el procesamiento y prision del Jacinto Garcia Alvarez; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que diera lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia, procedan á la busca y captura del expresado Jacinto; y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de esta ciudad en clase de preso y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Béjar á 19 de Abril de 1883.—José Marcoliano Gonzalez.—D. S. O., Pantaleon Rodriguez.

D. Manuel Ferrero Santos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido, por vacante.

Por el presente se anuncia la subasta de los bienes que á continuacion se expresan, embargados á Marcos Santos Martinez, vecino de Palacios de la Valduerna, para realizar las responsabilidades pecuniaras que le han sido impuestas en

causa de oficio por hurto de manojos de centeno á Angel Marqués, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en los estrados de este Juzgado y en los del municipal de dicho Palacios el día 11 del próximo Mayo á las 11 en punto de su mañana; siendo aquellos y su tasacion los siguientes.

Una casa cacco de Palacios, calle de Bufalapluma, señalada con el número 6, cubierta de teja, con varias habitaciones de alto y bajo con su corral, que linda por la derecha entrando con casa de Domingo Miguelez, por su mujer Toribia Santos, por donde mide 26 metros 60 centímetros, por la izquierda entrando con casa de Jacinto Perez Martinez por donde tiene igual medida de 26 metros 60 centímetros, por la espalda linda con huerta de casa de D. José Gutierrez, todos de dicho Palacios y por donde mide 12 metros 20 centímetros y por el frente linda con la calle de Bufalapluma y por donde mide 11 metros 40 centímetros, libre de cargo y tasada 670 pesetas.

Una tierra en término de dicho Palacios de la Valduerna, y pago de la Magdalena de Abajo, hace 7 áreas 4 centiáreas ó sean 3 celemines de trigo seco, linda O. con tierra de Benito Monroy, M. con zanja, P. con tierra de Domingo Miguelez por su mujer Toribia Santos y N. con el reguero de dicho pueblo, tasada en 35 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago que la anterior, hace 3 áreas 51 centiáreas ó sean 6 cuartillos de trigo seco, linda O. con tierra de la Vallina de Dámaso Perez, M. con tierra de Miguel Nistal vecinos del mismo pueblo de Palacios, P. con el reguero del referido pueblo y N. con tierra de la capellania de San Juan, tasada en 15 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago, hace 7 áreas y 4 centiáreas ó sean 3 celemines de trigo seco, linda O. con tierra de Antonia Santos, viuda, M. tierra de herederos de Lucas Fernandez, P. tierra de D. Miguel Perez Fraille y N. otra de Antonio Rojo, vecinos del referido pueblo de Palacios, tasada en 35 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago, hace 7 áreas 4 centiáreas ó sean 3 celemines de trigo seco, linda O. tierra de D. Miguel Perez Fraille, M. con la zanja grande, P. tierra de Miguel Nistal vecino de Palacios y N. con zanja del reguero, tasada en 32 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago de la Magdalena de Arriba, hace 7 áreas, 4 centiáreas ó sean 3 celemines de trigo seco, linda O.

con tierra de la capellania de San Miguel de Miñambres, M. tierra de Miguel Nistal, P. tierra de Antonio Santos, viuda vecinos de Palacios, N. tierra de la capellania de San Miguel de Miñambres, tasada en 30 pesetas.

Otra en el mismo término y pago de la anterior, hace su semovadura 7 áreas 4 centiáreas ó sean 3 celemines de trigo secano, linda P. y N. con tierras de D. Miguel Perez Fraile, O. tierra de Miguel Nistal vecinos del referido Palacios y M. con tierra de la capellania de San Miguel de Miñambres que llaman de San Miguel, tasada en 25 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago que llaman monte de arriba, hace 7 áreas 4 centiáreas ó sea 3 celemines de centeno, linda O. tierra de Miguel Perez Fraile, M. con camino del referido pueblo de Palacios y Castrotierra, P. con tierra de Angel Marqués Gonzalez, N. con otra de Miguel Nistal, vecinos de dicho Palacios, tasada en 10 pesetas.

Otra en el mismo término y pago de hacer 7 áreas 4 centiáreas ó sean 3 celemines de centeno, linda O. se ignora, M. con camino que vá al pueblo de Castrotierra, P. tierra de Tomás Perez, y N. tierra de Domingo Miguélez, por su mujer, Toribia Santos vecinos de dicho Palacios, tasada en 10 pesetas.

Otra tierra en el término del referido Palacios y el pago que llaman monte de Abajo al camino Gallego, hace 9 áreas 39 centiáreas ó sea una hemina de centeno, que linda al O. con tierra de Mateo Monroy, M. con tierra de Francisco Perez, P. otra de José Castro vecinos del mismo Palacios y N. tierra de herederos de D. Miguel Perez Garcia que lo fué de Santiago Millas, tasada en 10 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago del monte de arriba, hace 7 áreas 4 centiáreas ó sean 3 celemines de centeno, linda O. se ignora, M. tierra de D. Miguel Perez Fraile, P. tierra de Miguel Nistal, vecinos de dicho Palacios y N. con tierra de José Alvarez Martinez que lo es del pueblo de Posada, tasada en 30 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago de la Magdalena de Abajo, hace 9 áreas, 39 centiáreas ó sea una hemina de trigo secano, linda O. tierra de Francisco Vega, M. con la zanja grande, P. tierra de Pascual Castro por su mujer María Martinez, N. zanja, tasada en 90 pesetas.

Otra tierra en término de la Isla, do llaman Valodrigo, hace 9 áreas

39 centiáreas ó sea una hemina de centeno, linda O. camino de Santa Lucia, M. de Domingo Carvajal vecino de esta villa, P. y N. otra de Francisco Perez, vecino de Palacios, tasada en 8 pesetas.

El fruto de una tierra en colonia graduado en 5 heminas de garbanzos, tasada en 62 pesetas 50 céntimos.

Respecto de este fruto se anuncia la subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion aludida, por ser segundo remate según el art. 1.504 de la ley.

Se advierte que para tomar parte en la licitacion deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasacion de los bienes.

Se advierte tambien que en defecto de títulos de propiedad de los inmuebles á favor del Marcos Santos se practicará informacion posesoria de ellos á su nombre, la cual podrán instar si á ello optaren para mas celeridad los rematantes.

La Bañeza á 11 de Abril de 1883.—Manuel Ferrero Santos.—De su orden, Tomás de la Poza.

D. Antonio Maria Argüelles, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido:

Por el presente edicto se llama á Antonio Vigon Martinez (a) Vigonin, soltero, jornalero, de edad de 20 años, hijo de Antonio y Josefa, natural y domiciliado en esta ciudad, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, pero se cree hallarse en Zamora, como sirviente de unos Ingenieros, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion en el presente en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETINES de Leon y Zamora, se presente en este Juzgado, plazuela de San Miguel, núm. 4, á fin de notificarle la sentencia que recayó en la causa que se le sigue y á otro, por lesiones á su convecino José del Otero, y al propio tiempo para citarle y emplazarle á fin de que dentro del término de 10 dias acuda ante S. E. en sala de lo criminal de la Audiencia Territorial de Valladolid á ejercitar el derecho de que se crea asistido, y requerirle para que nombre Procurador y Abogado que le defendan en dicho superior Tribunal; bajo apercibimiento que de no comparecer le para el perjuicio consiguiente.

Dado en Astorga á 28 de Abril de 1883.—Antonio Maria Argüelles.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

D. Gerardo Moreira, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Blas Lopez, vecino de Lomba, en el partido de Ponferrada, y cuyas señas se designan á continuación, para que, dentro del término de 10 dias, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo contra él y otros, por robo de vino á D. Hilario Delgado del pueblo de Arcos; pues de no hacerlo, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Barco de Valdeorras Abril 22 de 1883.—Gerardo Moreira.—De orden de su señoría, Agustín Fernandez.

Señas de Blas Lopez.

Edad 34 años, color moreno, pelo y ojos castaños, estatura regular, grueso de cuerpo y cara, anchura vistá pantalón de tela remontado, chaleco de lana casera con rayas encruadas, negras y blancas, blusa azul, chaqueta de pardo casero, usa borceguies y tambien zuecos; así como sombrero.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

D. Juan Ramos Camacho, Capitan Graduado Teniente del tercer Escuadron del Regimiento Caballeria de Reserva número 21.

Habiéndose ausentado de esta capital donde se hallaba en Reserva el soldado del 2.º Escuadron de este Regimiento Manuel Dominguez Martinez, hijo de Gumersindo y de Gregoria, de oficio jornalero, natural de Astorga, (Leon) á quien estoy sumariando por no haber pasado la revista anual según está prevenido.

Usando de las facultades que concedan las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado señalándole el cuartel de San Agustin, de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Badajoz 13 de Abril de 1883.—Juan Ramos.

D. Francisco Morales Cremades, Teniente graduado, Alférez del Batallon Reserva de Astorga número 111.

Ignorándose el paradero del soldado de la tercera compania de este Batallon José Aparicio Hospiciado, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual del mes de Octubre último.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la casa-cuartel del expresado cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto; á dar sus descargos, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Astorga á 22 de Abril de 1883.—El Fiscal, Francisco Morales Cremades.

D. Eugenio Iglesias del Río, Capitan graduado Teniente del Batallon de Depósito de Santander número 133 fiscal del expresado Batallon.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa que se instruye contra el recluta disponible de este Batallon del reemplazo de 1879 con el número 18, por el Ayuntamiento de Arenas en esta provincia (Santander) Francisco Ortiz Ruiz, hijo de Manuel y de Maria, por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual en la primera quincena del mes de Octubre del año próximo pasado según está prevenido; por el presente primer edicto llama y emplazo al referido Ortiz Ruiz, para que en término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto comparezca en el cuartel de San Felipe de esta plaza á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, pues de no verificarlo así se le sentenciará en rebeldia.

Encargo á las autoridades así civiles como militares y demás agentes de cualquiera clase que sean la captura del referido individuo.

Y para que esta edicto tenga la debida publicacion se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Leon.

Dado en Santander á los 15 dias del mes de Abril de 1883.—Eugenio Iglesias.—P. S. M.: el Escribano, Ildefonso Gonzalez.

LEON.—1883.

Imprenta de la Diputacion provincial.